

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 667

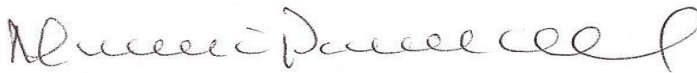
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diez de mayo de dos mil veintidós.

Se dispone agregar los anteriores comunicados procedentes de los bancos Agrario y Bancolombia, en los cuales informan que el demandado no tiene vínculos con las entidades, al proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por el menor **A.C.S.** representado por **STEFANY SALAZAR OROZCO**, a través de estudiante de derecho, en contra de **JUAN ALEJANDRO CARDONA LOAIZA**, para conocimiento de las partes.

En cuanto a la solicitud presentada por el demandado para el levantamiento de la medida con respecto a la cuenta de nómina se niega, toda vez que no indicó la entidad bancaria en la cual tiene la cuenta, debiendo presentar la certificación del banco en tal sentido e indicando la entidad empleadora que consigna.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Oecp.

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3dd5d2259e51d4442f02f1d29514868dd31262cc5c5fad32f057762c091744b**

Documento generado en 10/05/2022 11:38:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>